



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
Abog. JAVIER ZÚÑIGA BARRIOS  
Coordinador del Equipo de Trabajo de Selección,  
Clasificación y Remoción de la Oficina de Personal  
C. L. N° 50373

# Resolución Administrativa

Lima, 14 de Agosto de 2025

## VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 25802-2025, que contiene Memorandum N° 518-DEM-HNDM-2025, sobre la propuesta para la asignación de funciones de Jefe de Servicio de Salud Mental del Departamento de Especialidades Médicas, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los servidores desempeñan las funciones asignadas; así mismo precisa, que la asignación de cargos, siempre es temporal y es determinada por la necesidad institucional, respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada por los servidores;

Que, el artículo 74° del mismo marco legal, concordante con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, indica que "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor";

Que, de conformidad con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública;

Que, de conformidad con la Ley N° 31227 se prevé la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, de los sujetos obligados previstos en el artículo 3°, al inicio (quince días hábiles posterior a la designación), de forma periódica (durante los primeros quince días hábiles, después de doce meses de ejercida la labor) y al cese (dentro de los quince días hábiles de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual);

Que, la Ley N° 30161 establece la obligación de presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los sujetos obligados, siendo que en su artículo 5°, estipula que dicha presentación debe realizarse al inicio, durante el ejercicio y al término de la gestión o el cargo que ejercen, siendo que la presentación de la declaración jurada referida constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo, bajo responsabilidad de quien lo designe, nombre o contrate.

Que, mediante Informe N° 117-2023-OAJ/HNDM, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye: "De acuerdo al análisis realizado, a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, a la Resolución Administrativa N° 091-2023/OP, y a lo señalado por la Oficina de Personal a través de su Nota Informativa N° 080-2023-OP-HNDM, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que no es posible aplicarse los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, a un coordinador de Equipo de Trabajo, así como tampoco al Jefe de Servicio, puesto que se debe tener en consideración que la mencionada Ley tiene por objeto: "establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción"(..);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 100-2022/OP/HNDM, de fecha 28 de febrero de 2022, se resolvió asignar a partir de la fecha de la presente resolución, entre otros a la servidora Paula Mercedes LAVADO CARRILLO, Médico II, Nivel MC-5, con registro CMP N° 025753, Especialista en Psiquiatría, con RNE N° 023193, la responsabilidad funcional de Jefe de Servicio, del Servicio de Salud Mental del Departamento de Especialidades Médicas del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Memorandum N° 518-DEM-HNDM-2025, con fecha 31 de julio de 2025, la Jefa del Departamento de Especialidades Médicas del Hospital Nacional "Dos de Mayo", propone asignar al servidor Antonio Mijael LUNA MATOS, Médico, Nivel MC-1, con registro CMP N° 058183, Especialista en Psiquiatría, con RNE N° 034584, la responsabilidad administrativa y funcional de Jefe de Servicio, del Servicio de Salud Mental del Departamento de Especialidades Médicas del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



Que, de acuerdo a lo informado por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, a través de la Nota Informativa N° 192-2025-ESCYR-OP-HNDM, de fecha 07 de agosto de 2025, el servidor Antonio Mijael LUNA MATOS, cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Especialidades Médicas del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, la asignación de funciones tiene por objeto racionalizar los recursos humanos para optimizar el servicio con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por el Hospital Nacional "Dos de Mayo", en ese sentido, resulta necesario disponer la asignación de funciones al mencionado profesional, considerando su perfil de acuerdo al marco normativo vigente;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA; y, la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO**, a partir de la fecha de la presente resolución, la asignación de funciones de Jefe de Servicio, del Servicio de Salud Mental del Departamento de Especialidades Médicas, efectuada mediante Resolución Administrativa N° 100-2022/OP/HNDM, de fecha 28 de febrero de 2022, a la servidora Paula Mercedes LAVADO CARRILLO, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR**, al servidor **Antonio Mijael LUNA MATOS**, Médico, Nivel MC-1, con registro CMP N° 058183, Especialista en Psiquiatría, con RNE N° 034584, la responsabilidad administrativa y funcional de Jefe de Servicio, del Servicio de Salud Mental del Departamento de Especialidades Médicas del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

**ARTÍCULO TERCERO. –** Los citados servidores deberán presentar a la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo", su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio y/o término de su labor, conforme lo establece la Ley N° 30161 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 080-2001-PCM.

**ARTÍCULO CUARTO. –** Los mencionados servidores deberán presentar su Declaración Jurada de Intereses a través de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo", dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio y/o término de su labor, conforme lo establece la Ley N° 31227.

**ARTÍCULO QUINTO. -** Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga o contravenga a lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO. -** Disponer, que la Oficina de Estadística e Informática de la Institución, publique y difunda la presente Resolución Administrativa en el portal institucional de Hospital Nacional "Dos de Mayo": <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abg. RAUL VICTOR TORRES CASTAÑEDA  
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL  
C.A.L. N° 34382

